

Referencia:	2021/00009535M
Asunto:	ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS GESTIONADAS DESDE EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

En relación con la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado “**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN D ELOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRAS GESTIONADAS DESDE EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**”, expongó:

Primero.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Segundo.- Con fecha 07.10.2021 y 08.10.2021 se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante a la que se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

- Consulta 07.10.2021: Buenos días, Para justificar la solvencia técnica se solicitan trabajos acreditados en los que se atenderá a la coincidencia de los respectivos CPV los cuales se tratan de códigos genéricos dentro de la arquitectura y la ingeniería, ¿se aceptaría la coincidencia únicamente con los tres primeros dígitos de los trabajos presentados, puesto que quedarían englobados dentro de cada uno de ellos?

- Respuesta: Respecto de la **solvencia técnica o profesional** de los lotes 1.b. y 2.b. el **PCAP** establece en **anexo IV** que ‘...A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia con los respectivos códigos CPV...’

Siendo estos los siguientes:

- Grupo 1: proyectos arquitectónicos: CPV: 71240000-2:** Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
- Grupo 2: proyectos de ingeniería: CPV: 71300000-1:** Servicio de ingeniería

Por tanto, para los **lotes del grupo 1 de proyectos arquitectónicos** se atenderá únicamente a la coincidencia con los **cuatro primeros dígitos del CPV: 71240000-2:** Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación, esto es:

- 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación**
- 71241000-9** Estudio de viabilidad, servicios de asesoramiento, análisis
- 71242000-6** Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos
- 71243000-3** Anteproyectos (sistemas e integración)
- 71244000-0** Cálculo de costes, seguimiento de costes
- 71245000-7** Proyectos presentados para aprobación, planos de ejecución y especificaciones

71246000-4 Determinación y listado de cantidades necesarias para la construcción
71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción
71248000-8 Supervisión del proyecto y documentación

Y para los **lotes del grupo 2 de proyectos de ingeniería** se atenderá únicamente a la coincidencia con los **tres primeros dígitos del CPV: 71300000-1**: Servicio de ingeniería

Ejemplo: 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción

71311000-1 Servicios de consultoría en ingeniería civil

71311100-2 Servicios de asistencia en ingeniería civil

...

71311210-6 Servicios de consultoría en materia de carreteras

...

71323100-9 Servicios de diseño de sistemas eléctricos

...

- Consulta 08.10.2021: *Pregunta: Buenos días, tenemos una duda con respecto a las formas de UTE e integración de solvencia con medios externos. Siendo un estudio de arquitectura y no teniendo intención de formalizar una UTE con ninguna otra empresa para presentarnos a la licitación, ¿podríamos justificar la plaza de ingeniero exigida en el lote 1.a e incluso la de topógrafo para la mejora del equipo técnico con los colaboradores externos habituales del estudio sin la necesidad de crear UTE con ellos mediante el anexo III? Muchas gracias (por favor, no contestar con un extracto del pliego)*

- Respuesta: Si, la posibilidad que los licitadores recurran a otras empresas para completar solvencia está prevista en el PCAP, y en concreto los licitadores deben presentar un compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el 'Anexo V. Integración de la solvencia con medios externos'.

- Consulta 08.10.2021: Buenas tardes, ¿podemos entender lo siguiente?

Horas máximas disponibles de lunes a viernes no festivos de 7:00 a 17:00 h: 10 horas

Horas máximas disponibles de lunes a viernes no festivos de 17:00 a 7:00 h: 14 horas (ojo

hay un error en el anexo VI (pone de 1:00 a 7:00)

Horas máximas disponibles sábados, domingos y festivos: 24 horas

¿Es correcto?

- Respuesta: De acuerdo con lo dispuesto en el PCAP para los **lotes 1.a. y 2.a.** la especial disponibilidad se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

1) Mayor número de horas ofertadas de especial disponibilidad de la dirección facultativa en días laborables de lunes a viernes no festivos de 7:00 a 17:00. Hasta 8 puntos.

2) Mayor número de horas ofertadas de especial disponibilidad de la dirección facultativa en días laborables de lunes a viernes no festivos de 17:00 a 7:00. Hasta 10 puntos.

3) Mayor número de horas de disponibilidad de la dirección facultativa en sábados y domingos y festivos. Hasta 12 puntos.

Y para los **lotes 1.b. y 2.b.** la especial disponibilidad se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

1) Mayor número de horas ofertadas de especial disponibilidad de la dirección facultativa en días laborables de lunes a viernes no festivos de 7:00 a 17:00. Hasta 5 puntos.

2) Mayor número de horas ofertadas de especial disponibilidad de la dirección facultativa en días laborables de lunes a viernes no festivos de 17:00 a 7:00. Hasta 7 puntos.

3) Mayor número de horas de disponibilidad de la dirección facultativa en sábados y domingos y festivos. Hasta 8 puntos.

Existiendo una **errata en el cuadro obrante en el anexo VI** que recoge '**...DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS DE 1:00 A 07:00H...**', donde debe decir '**...DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS DE 17:00 A 07:00H...**'

Considerándose al respecto como máximos:

- De lunes a viernes no festivos de 7:00 a 17:00: 10 horas/día o 50 horas/semana
- De lunes a viernes no festivos de 17:00 a 7:00: 14 horas/día o 70 horas/semana
- Sábados y domingos y festivos: 24 horas / día

Recordándose asimismo que '**...Se entiende por oferta de especial disponibilidad, a efectos de valoración, el compromiso de estar localizable dentro de un periodo horario ofertado por el licitador, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra o en las dependencias del Cabildo Insular de Fuerteventura, por parte el responsable del contrato...**'

- **Consulta 08.10.2021:** Buenas tardes, por curiosidad, ¿puede un licitador presentarse independientemente al lote 1a y/o al lote 1b o están vinculados?

Lo digo porque en el lote 1b no se valora la experiencia profesional, lo que me da a pensar que están vinculados. Sin embargo el hecho de que se repitan en el a y el b, 3 factores de puntuación (disponibilidad, garantía y estudio de entorno) les da carácter de independiente. Si me lo pueden aclarar, gracias.

- **Respuesta:** En el cuadro de características del PCAP se recoge de forma expresa en apartado B que **cada licitador solo podrá presentar oferta a un lote de cada grupo, siendo estos:**

Grupo 1: proyectos arquitectónicos. Dividido en dos lotes:

Nº 1.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.**

Nº 1.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.**

Grupo 2. Proyectos de ingeniería. Dividido en dos lotes:

Nº 2.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.**

Nº 2.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.**

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el

Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.